

Torrejón de Ardoz (Madrid), 6 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joachim Teubner como Director General de Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) con domicilio en C/ Solana, 26. Torrejón de Ardoz - 28850 Madrid España.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015-C, con domicilio en Avda. de la Universidad SN, CP 03202 en Elche, y en su nombre y representación D. Fernando Vidal Giménez, Vicerrector de Economía y Empresa, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de su nombramiento como Vicerrector, RR 644/15, de fecha 29 de abril, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11, de 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, desarrollo tecnológico, calidad e innovación, encaminados a la formación de los alumnos y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos en áreas relacionadas con temas afines a éste Departamento.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, mediante las cuales los alumnos puedan aprovechar los conocimientos adquiridos en la Universidad y experimenten su aplicación en la Industria Farmacéutica, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

**Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche
&
Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.)**

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

Ambas instituciones apuestan por vincular cada vez más la universidad al mundo laboral, con el objetivo de motivar a los alumnos a desarrollar todas sus capacidades y ampliar sus horizontes de cara a su futuro laboral. Para Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) es prioritario el capital humano y la creación de puestos de trabajo cualificados. Desde esta perspectiva, los Lab Days Aristo permiten al alumno acercarse a los hábitos, prácticas y valores propios del entorno laboral en la industria farmacéutica, así como conocer la estructura, principios y valores de la empresa, permitiendo el conocimiento y el acercamiento al mundo laboral.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante la convocatoria de una reunión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio, como puedan ser nuevos campos de trabajo, o mejoras en las actividades.

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

Como actividad académica, en ningún caso se establece entre los alumnos relación laboral o mercantil alguna para con Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.), estando obligada la institución académica a contar con los seguros médicos pertinentes que cubran a los alumnos en el desarrollo de su actividad formativa que se desarrolle en cualquiera de las sedes o centros de trabajo titularidad de Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.), o durante sus desplazamientos hasta o desde estos destinos.

El desarrollo del presente convenio no tendrá intendencia en los compromisos de gasto de la Universidad Miguel Hernández. Tampoco podrán realizarse al amparo del presente acuerdo, acciones propias de las actividades previstas en el art.83 de la Ley Orgánica de Universidades, el desarrollo de estos posibles contratos y/o prestaciones de servicio se realizaran al amparo de su norma específica.

CUARTA.- Compromiso de colaboración

El profesor responsable se encargará de proponer la realización de un trabajo relacionado con el desarrollo y la fabricación de formas farmacéuticas sólidas. Posteriormente la selección del alumno ganador se llevara a cabo por ambas partes, tanto por Aristo Pharma Iberia S.L y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) como por parte del profesor que coordinará el presente convenio.El alumno ganador será premiado con la participación en el programa Lab Day sobre Desarrollo Galénico de Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.)

Por parte de Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) se proporcionarán todos los recursos humanos, tecnológicos y logísticos para el máximo aprovechamiento de esta actividad y para que sea una experiencia enriquecedora para los alumnos.

El presente acuerdo prevé la posibilidad de que estudiantes de la UMH desarrollen prácticas en las instalaciones de Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.), estas prácticas se desarrollaran al amparo del RD 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. El presente acuerdo hace las funciones de lo previsto en el art.7 del citado decreto, por cada alumno que realice prácticas se elaborará en el momento de la incorporación de los alumnos un proyecto formativo que recoja todas las previsiones del Real Decreto mencionado y que deberá ser ratificado por las partes mediante la firma del mismo. Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente convenio se regirán por las previsiones del Real Decreto en primera instancia, y a los acuerdos de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. En ningún caso, estos programas formativos darán lugar a una relación laboral entre el estudiante y la entidad Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) o la Universidad Miguel Hernández.

QUINTA.- Seguimiento del convenio

A efectos de cumplir con lo dispuesto en el art.49 de la Ley 40/2015 de uno de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público se establece una comisión mixta de seguimiento para el desarrollo que desarrollará los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos con y por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

Las personas de contacto entre las dos partes, nombradas como coordinadores del Acuerdo, serán las efectivamente designadas en el Anexo I del Convenio suscrito las mismas, y se encargarán del seguimiento y control de la ejecución de este.

SEXTA.- Duración

El Presente Convenio se suscribe por un periodo de 4 años, pudiendo prorrogarse de forma expresa y escrita por un periodo máximo de 4 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

En atención de las previsiones contenidas en el artículo 49 e) del mismo texto legal, en relación con el artículo 51, serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En estos casos ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceras, entendiéndose que, deberán continuarse, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas durante la vigencia de la relación entre las partes,
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquier de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo digirió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del mismo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora, en la que se determine

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SÉPTIMA.- Confidencialidad

Los alumnos deberán aceptar y respetar la confidencialidad de los datos productivos, comerciales o técnicos de Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) a los que tengan acceso en el desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.

En el caso de que se desarrollen prácticas, el estudiante se comprometerá a no hacer uso, reproducir, difundir o explotar comercialmente otras actuaciones de naturaleza análoga, más allá de la propia Memoria o Trabajo de las actividades desarrolladas en las prácticas, respecto a los trabajos realizados o en fase de realización en el centro de prácticas, y que se beneficien de la protección que les confiere la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Ley 20/2003, de 7 de julio, del Diseño Industrial, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, todas ellas con las modificaciones correspondientes

OCTAVA.- Protección de Datos

Ambas partes garantizan mediante la firma del presente convenio que conocen y aplican las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“**LOPD**”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LOPD Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) informa a Universidad que los datos de carácter personal que le proporcione en virtud del presente convenio, así como los datos que facilite en el transcurso de la colaboración se recogerán en ficheros de datos debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y cuyo responsable es Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.).

Tanto Universidad como Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) podrán recabar directamente datos de carácter personal de los alumnos participantes en los “Lab Days Aristo”.

La recogida de los datos tiene como finalidad de incorporar al alumno de forma efectiva a las instalaciones de Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.), así como para llevar todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la LOPD y en los términos que indica su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en cualquier

Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche

&

Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.)

momento el titular de los datos de carácter personal podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) a la dirección señalada en el encabezamiento como domicilio social.

Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) han adoptado las medidas de seguridad legalmente requeridas para la protección adecuada de sus datos.

De acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de éstos, la UMH informará al estudiante que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de gestión de empleo prácticas en empresa y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios, promoción de actividades propias, y cualquier actividad orientada a la consecución de los fines de la UMH. El estudiante tiene el derecho al acceso a esta información con el fin de cancelarla o rectificarla, dirigiéndose al Observatorio Ocupacional de la UMH, Edificio La Galia, Avenida de la Universidad s/n, 03202 Elche.

NOVENA.-Licencia de uso de marcas, logos y nombres comerciales

Las partes se conceden mutua y recíprocamente una licencia de uso de carácter no exclusivo, intransmisible, y revocable en cualquier momento por cualquiera de las partes, para poder utilizar y reproducir las marcas, logotipos y/o nombres comerciales de cada una de las partes. La exclusiva finalidad de la concesión de dicha licencia de uso es para promocionar y publicitar las actividades de colaboración objeto del presente convenio.

La licencia de uso se otorga con carácter no exclusivo, y queda terminantemente prohibida su transmisión o cesión a tercero.

La duración de la licencia de uso que se conceden las partes comenzará desde la firma del presente convenio hasta la finalización del mismo. No obstante, como excepción a lo anterior, la Universidad autoriza expresamente a Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) con carácter irrevocable, a que, con posterioridad a la finalización de la colaboración, pueda reproducir, distribuir, comercializar y comunicar públicamente, por cualquier medio presente y futuro, sin limitación temporal ni territorial, los trabajos de los alumnos, en las que puede aparecer alguna marca, logo o nombre comercial de la Universidad.

Aristo Pharma Iberia, S.L. y Medinsa (Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.) serán los responsables de recabar el consentimiento de los alumnos para publicar internamente los trabajos presentados para participar en los “Lab Days”.

Décima. Transparencia

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad actividad, en lo que a publicación de convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es>

Undécima. Modificación

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Cualquier modificación al presente Convenio, será incluido en forma de adenda o mediante la formalización de un nuevo convenio consentidos entre ambas entidades con determinación de las circunstancias de la modificación y acuerdos alcanzados entre las partes.

Sr. Fernando Vidal Giménez

Vicerrector de Economía y Empresa
Universidad Miguel Hernández de Elche
(por R.R. 0730/11 de 19 de mayo)
(por R.R. 0646/15 de 29 de abril)

Sr. Joachim Teubner

Director General de Laboratorios Aristo
Pharma Iberia S.L. y Medinsa (Laboratorios
Medicamentos Internacionales S.A.)

ANEXO I. Integrantes de la Comisión de Seguimiento

Por parte de la Universidad Miguel Hernández

Maria del Val Bermejo Sanz
Catedrática del Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

M^a Isabel González-Alvarez
Profesora Titular del
Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Marta González-Alvarez
Profesora Titular del
Área de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
Universidad Miguel Hernández de Elche

Por parte de la Laboratorios Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa

Sr. Joachim Teubner. Director General de Laboratorios Aristo Pharma Iberia S.L. y Medinsa
(Laboratorios Medicamentos Internacionales S.A.)